



N° int. 058

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

1307 - - 2

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_/

TEMUCO, 18 MAR. 2015

VISTOS:

- a) La resolución número 1163 de fecha 21 de marzo de 2013 que ordena transferir a la Municipalidad de Temuco el terreno de 935,34 metros cuadrados denominado área de equipamiento comunitario en la población Lanin de la ciudad de Temuco;
- b) El inmueble inscrito en mayor extensión a fojas 726 vuelta número 851 del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de Temuco del año 1970, hoy población Lanín, del cual se segregó un área de equipamiento de una superficie de 935,34 metros cuadrados.
- c) Lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.2.5. y 2.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- d) El pronunciamiento N° 02784 de fecha 22 de Septiembre de 1997, de Contraloría Regional de la Araucanía, el cual indica la exención de toma de razón y de tasación en los actos de transferencias gratuitas de inmuebles ordenados por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, para ser destinados a equipamiento, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones citadas en el Visto b) precedente;
- e) La resolución número 07/2013 de la Municipalidad de Temuco que autoriza loteo sobre un terreno Serviu de originalmente 5.362 metros cuadrados, solicitado por el Director del Serviu Región de la Araucanía;
- f) Que la finalidad de dicha transferencia era regularizar la situación de una sede multiuso construida en dichos terrenos y que por la ubicación de la misma compromete una superficie mayor a la ordenada transferir a la Municipalidad de Temuco, debiendo modificarse el loteo proyectado en el terreno señalado, aumentando la superficie de este lote llegando a 2.200,45 metros cuadrados;
- g) La resolución número 66 de 11 de febrero de 2015 de la Dirección de Obras Municipales de la ciudad de Temuco, que rectifica subdivisión anterior aumentando la superficie del área de equipamiento a 2.200,45 metros cuadrados;
- h) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355/1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La resolución N° 72, de 08.07.2014, del Departamento de Recursos Humanos del MINVU, que establece que durante la ausencia o impedimento del Director del Serviu Región de la Araucanía, dicho cargo será subrogado en primer lugar por el Jefe del Departamento de Programación y Control de dicho Servicio.
- k) La resolución número 648 de 18.12.2013, que nombra a doña Hilda Gonzalez Soto, Jefe del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente resolución.

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERASE** a título gratuito a la Municipalidad de Temuco, de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el terreno de equipamiento comunitario de una superficie de 2.200,45 metros cuadrados, ubicado en la comuna de Temuco, población Lanín, que se singulariza de la siguiente forma:

**Polígono D-X-Y-A-E-D; Superficie: 2.200,45m2 Destino Equipamiento**

**NORTE:** En 28m. (X-Y), con otros propietarios.

**SUR:** En 73,06m. (D-E), con Avda. Nva. Balmaceda

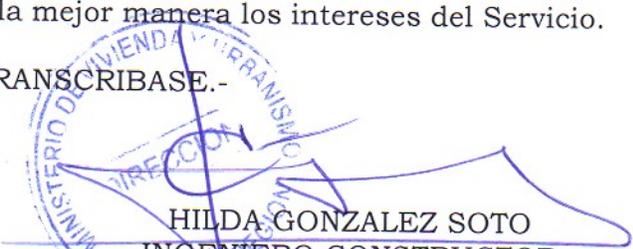
**ORIENTE:** En 55.0m. (Y-A), 21.53m. (A-E) con otros propietarios

**PONIENTE:** En 22,87m. (D-X), con Calle Hochstetter

El dominio rola inscrito en mayor extensión a favor del SERVIU Región de la Araucanía a fojas 726 vuelta N° 851 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1970.

El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

  
HILDA GONZALEZ SOTO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE  
LA ARAUCANIA



HGS/RUE/MAF

Transcribir a:

1. Dirección
2. Unidad de Terrenos
3. SEREMI MINVU Región de la Araucanía
4. Departamento Jurídico
5. Carpeta antecedentes transferencia
6. Oficina de Partes y archivo

  
Victor Hugo Bravo y  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA